

ARTÍCULOS RESTRINGIDOS

Se aplican medidas de austeridad para:

1

Instalación de Cortinas, persianas, alfombras y polarizado de vidrios

Se debe contar con un informe técnico sobre la necesidad, debiendo indicar el número del informe en el campo Justificaciones de la pantalla de Formulación.

2

Teléfonos, celulares, televisores, pantallas, juegos de comedor, máquinas para gimnasio, dispensadores de agua, equipo de refrigeración, hornos de microondas, percoladores, coffee maker, vehículos no tripulados (Dron)

Requieren aprobación de la Dirección Ejecutiva, se podrá incluir en aquellos casos debidamente justificados.

3

Fotocopiadoras, cámaras, cámaras de video y equipos similares

Se deben solicitar los de menor costo.

4

Aires acondicionados

Se mantiene la política institucional de que solamente se aprueba para las oficinas ubicadas en zonas cuyo clima lo justifica, si están situadas en espacios que por su naturaleza no cuentan con ventilación o para cuartos de servidores de cómputo del área informática. Previo aval técnico del Departamento de Servicios Generales y Subproceso de Salud Ocupacional.

5

Muebles modulares o cubículos

No se deben formular, salvo con el fin de maximizar el uso del espacio físico o atender el cumplimiento de la Ley N°7600 (cuando se trate específicamente de mostradores, para lo cual se puede solicitar criterio al Subproceso de Salud Ocupacional).